



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 41 DE 2016,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 10 NOV. 2016

R. EX. Nº 3374

**VISTO:** Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte mediante carta de fecha 30 de septiembre de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 11952 de 2016; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Informe Técnico Nº 273/2016, contenido en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 273/2016, de fecha 27 de octubre de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación de Biodiversidad Marina en la Ecorregión de Isla de Pascua"**; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995; la Resolución Exenta Nº 41 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta Nº 41 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad Católica del Norte para efectuar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de Investigación de Biodiversidad Marina en la Ecorregión de Isla de Pascua"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 11952 de 2016, la Universidad ha solicitado extender por un año el plazo de duración de la pesca de investigación autorizada con el objeto de alcanzar a desarrollar las actividades contempladas para dicho estudio.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 273/2016 citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda acceder a dicha solicitud dado que el fundamento es plausible y que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos técnicos y de personal participante. Asimismo señala que el plazo solicitado debe ajustarse a la normativa vigente.

Que el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que *"La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero."*

Que en consecuencia y en mérito de lo expuesto, corresponde modificar la resolución anteriormente individualizada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la pesca de investigación por un periodo máximo de 6 meses.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 41 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. N° 81.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, IV Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Pesca de Investigación de Biodiversidad Marina en la Ecorregión de Isla de Pascua"**, en el sentido de señalar en su numeral 3° que el plazo de estudio autorizado por el periodo de un año se extenderá por el término de 6 meses.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

  
MGG  
CGS